AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.382-DISANEJC-DMSOC-2024

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones", EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DEL SUR OCCIDENTE - DMSOC" convoca a todos los interesados en participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.382- DISANEJC-DMSOC-2024que se describe a continuación:

1. **ENTIDAD CONTRATANTE:**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – "DISPENSARIO MEDICO DEL SUROCCIDENTE - DMSOC".

2. **DIRECCION DE LA ENTIDAD:**

Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur, Oficina de Contratación 5 Piso, DMSOC.
Bogotá D.C. (Cundinamarca)
Teléfono: 0313150111 - EXT 2- 50977
Correo: dmsoc2024@gmail.com

3. **OBJETO:**

"PRESTACIÓN SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MULTIPLE Y PSICOSOCIAL DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"
"

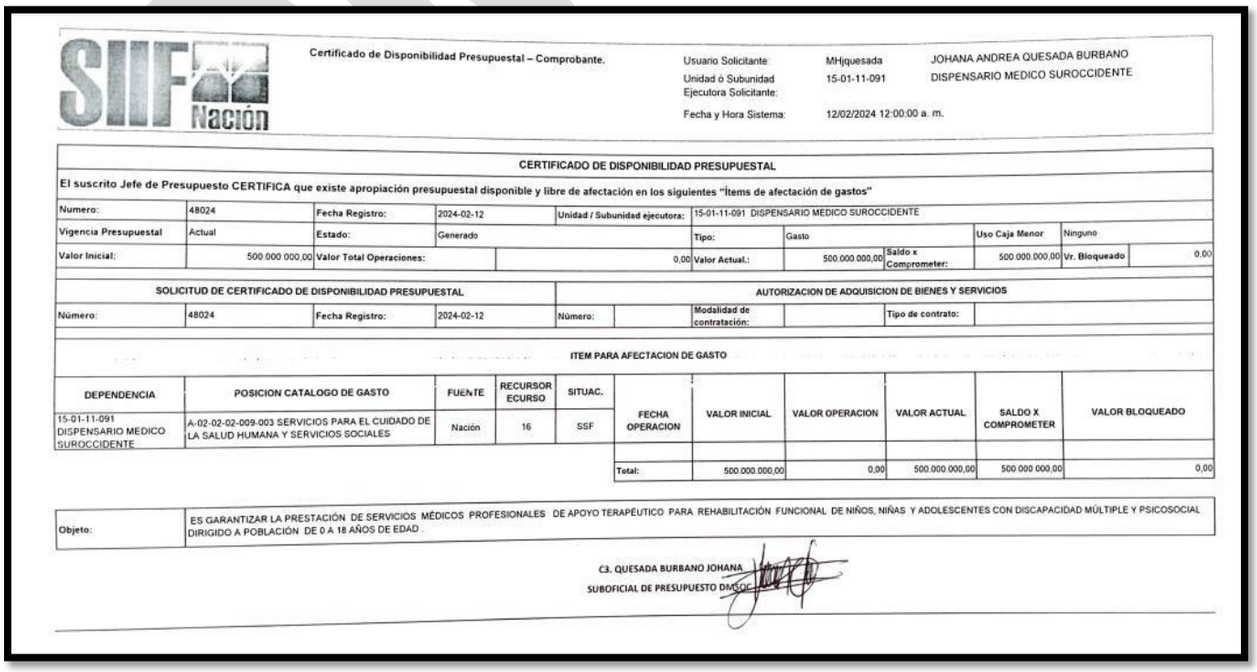
4. **CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR:**

Por tratarte de un Proceso de Selección de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo con los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ella para tal fin.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**. (**$ 500.000.000,00)** incluido Impuestos, para la vigencia 2024. El cual se encuentra cobijado por el **CDP N° 48024 de fecha doce (12) de Febrero del 2024 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R16 SSF (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES), Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Suroccidente "HÉROES DE SUMAPAZ".**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjquesada — JOHANA ANDREA QUESADA BURBANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 — DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 12/02/2024 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	48024	Fecha Registro:	2024-02-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	500.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	500.000.000,00	Saldo x Comprometer:	500.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	48024	Fecha Registro:	2024-02-12	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00	0,00

Objeto:	ES GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE Y PSICOSOCIAL DIRIGIDO A POBLACIÓN DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD.

CB. QUESADA BURBANO JOHANA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO DMSOC

EL OBJETO DEL CONTRATO SE ENCUENTRA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, ASI:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL 9	$ 500.000.000,00

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, (ARTÍCULO 2 Num. 2 ley 1150 de 2007)

> "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar laeficiencia de la gestión contractual." Serán causales de selección abreviada las siguientes:
>
> B. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
>
> Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
>
> Asimismo, cabe resaltar que dicha modalidad está contemplada en el actual ordenamiento jurídico vigente para el presente proceso contractual, pues se establece en el mismo que la regla general de contratación será la licitación pública, salvo que, como en el presente caso, la cuantía del proceso hace obligatorio acudir a las demás modalidades de selección excepcionales (selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa).

Como, quiera que la menor cuantía de la entidad de acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 será hasta 1.00 salarios mínimos legales mensuales vigentes y el valor del presente proceso contractual no supera los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, se llevará a cabo por el presente procedimiento contractual.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable a la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

> "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista…"

En la licitación y la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

La entidad estatal en este caso aplicará la alternativa contenida en el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que dice "la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

La entidad evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad. Así mismo evaluarán únicamente las propuestas no descartadas o rechazadas, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los respectivos pliegos de condición.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio (previo cumplimiento de requisitos de ejecución) hasta el quince (15) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) o hasta agotar presupuesto.

7.1. LUGAR DE ENTREGA

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso debe hacer entrega de los bienes exigidos a través del ANEXO de ESPECIFICACIONES TECNICAS en los almacenes que centralizan a las unidades, así:

- Nivel Nacional en coordinación con el Supervisor del Contrato y designado por la DMSOC.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Dispensario Médico del Sur Occidente DMSOC, esto es, Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur, Ciudad Bogotá D.C.

NOTA: Las entregas deberán ser realizadas en los lugares de entrega y a nivel nacional, previa revisión, verificación y coordinación por parte del supervisor del contrato, dicho control será realizado en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Dispensario Médico del Sur Occidente DMSOC, esto es, Avenida Ciudad de Cali N° 53b-80 Sur, Ciudad Bogotá D.C.

8. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Fecha: 25/04/2024
Hora: 15:05 horas
En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL - PRESUPUESTO	ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD DE ALTO COSTO Y ALTA TECNOLOGIA LOS CUALES SON APROBADOS POR EL EQUIPO CENTRAL DE REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DIGSA Y OTROS PARA LOS USUARIOS	**ALIANZA PACIFICO**	**CHILE**	SI	SI	N/A	NO
		MEXICO	SI	SI	N/A	NO
		PERU	SI	SI	N/A	NO
	CANADA		SI	NO	N/A	NO
	CHILE		SI	NO	N/A	NO
	COREA		SI	NO	N/A	NO
	COSTA RICA		SI	SI	N/A	NO
	ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	NO
	ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	NO
	MEXICO		SI	NO	N/A	NO
	TRÍANGULO NORTE	**ELSALVADOR**	SI	MENOR CUANTIA D ELA ENTIDAD SI	49	SI
		GUATEMALA	SI	MENOR CUANTIA D ELA ENTIDAD SI	52	SI
		HONDURAS	NO	N/A	N/A	

DEL SSFM." **Presupuesto: $ 1.100.000,00**	**UNION EUROPEA**	SI	NO	N/A	NO

10. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. ELEMENTOS DE ALTO COSTO"

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (…)", la Dispensario Médico del Sur Occidente DMSOC, está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Por consiguiente, se realiza la verificación en la página de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, En el cual NO se logró evidenciar un Acuerdo Marco de precios denominado "ELEMENTOS DE ALTO COSTO", así:

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $532.338.092, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

> *"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada.*
>
> *Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Que una vez cumplido el plazo para las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procede de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente, por lo tanto se determina LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES NACIONALES.

Para el presente proceso No aplica esta limitación, dado que el presupuesto asignado y a contratar supera el umbral.

12. NUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas:

DOCUMENTOS JURIDICOS:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES
- SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORIA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICIA NACIONAL)
- VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- CERTIFICADO QUE ACREDITA CONDICIÓN DE NO DEUDOR O NO ALIMENTARIO MOROSO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO
- PACTO DE INTEGRIDAD
- REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
- FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO
- FORMULARIO NO. 7 "ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMULARIO No. 4 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RUT.

DOCUMENTOS TECNICOS:

- FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

13. PRECALIFICACION:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

14. CRONOGRAMA:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 días de tiempo transcurrido *(19/03/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	28 días de tiempo transcurrido *(19/03/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	27 días de tiempo transcurrido *(20/03/2024 4:09:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20 días de tiempo transcurrido *(27/03/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	12 días de tiempo transcurrido *(5/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 días de tiempo transcurrido *(3/04/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	17/04/2024 20:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	17/04/2024 20:00 *
Plazo para manifestación de Interés	22/04/2024 12:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	22/04/2024 09:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	23/04/2024 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	24/04/2024 19:00 *
Presentación de Ofertas	25/04/2024 15:00 *
Apertura de Ofertas	25/04/2024 15:05 *
Informe de presentación de Ofertas	30/04/2024 18:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02/05/2024 11:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	07/05/2024 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	08/05/2024 18:00 *
Firma del Contrato	09/05/2024 11:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	09/05/2024 16:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	10/05/2024 12:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

15. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Autentican,

Mayor EMMANUELA RESTREPO CELIS
Ordenadora del Gasto del DMSOC

Elaboró: PS. Javier Diaz Asesor
Jurídico-Contratos DMSOC

Revisó: CT. Edwin Corredor
Jefe de Contratos DMSOC-9